



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2024-GM-MDCG

Castillo Grande, 10 de diciembre de 2024.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

El INFORME N°472-2024-GAF/MDCG de la Gerencia de Administración y finanzas, el INFORME N°1067-2024-RR.HH-MDCG de fecha 10 de diciembre del 2024, de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo N°43 del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, y las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 4° de TUO de la Ley del Poder Judicial señala: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, son poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala, ninguna autoridad cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional (...), disposición de la que se desprende que la Entidad vinculada por una resolución Judicial, debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento;

Que, mediante INFORME N° 019-2024-PPM-MDCG, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Procurador Público Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, informa a la Gerencia Municipal sobre la Resolución N° 02 de fecha 19 de julio del 2023 del Expediente N° 00057-2023-0-1217-JR-LA-01, y resuelve se cumpla con lo ordenado mediante Sentencia N° 174-2024 de fecha 20 de junio del 2024, expedida por el JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE LEONCIO PRADO, acatando y dando cumplimiento al mandato del contenido de la sentencia en todos sus extremos, bajo apercimiento de ley.

Que, mediante INFORME N° 441-2024-RR.HH- YSC/MDCG, de fecha 06 de diciembre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento al EXPEDIENTE N° 000057-2023-0-1217-JR-LA-01, y recomienda emitir acto resolutorio de reincorporación a la servidora pública Yessenia Ruiz Rodríguez, en el cargo de **responsable de caja**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, según lo ordenado mediante Sentencia N° 174-2024 de fecha 20 de junio del 2024.

Que, mediante INFORME N° 472-2024-GAF/MDCG, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita emitir acto resolutorio de reincorporación con la finalidad de que la servidora pública Yessenia Ruiz Rodríguez retome su puesto de trabajo, tal como lo establece el marco normativo.

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2024-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y de acuerdo con el Ítem 3.11 donde señala "Dar cumplimiento a las resoluciones judiciales en materia laboral que correspondan al ámbito de sus funciones, en concordancia con la normatividad vigente para los gobiernos locales y normas presupuestales, previa comunicación de la Procuraduría Pública Municipal, así como la disponibilidad financiera de la institución."

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA REPOSICIÓN a la servidora pública YESSENIA RUIZ RODRIGUEZ identificada con DNI N° 41283419, repuesto por Mandato Judicial, recaído en el Expediente 00057-2023-0-1217-JR-LA-01, que confirma la Sentencia N° 174-2024 contenida en la Resolución N° 08 de fecha veinte de junio del año dos mil veinticuatro, el cual ordena la Reposición Laboral al cargo de responsable de caja de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de los extremos de la presente resolución, desde el 02 de enero del año 2025,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia de Administración y finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos, a la servidora pública Yessenia Ruiz Rodríguez y a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
M.G. CPC. Roy Danna Gonzales Cotari  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/GM/MDCC

